

En relación con la Resolución de 21 de mayo de 2024 (BOE de 5 de junio de 2024) por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a D. Enrique Manuel López Carmona y Dña. María del Mar Reinoso Casado, se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, <u>las sanciones por infracciones muy graves</u> impuestas a D. Enrique Manuel López Carmona y Dña. María del Mar Reinoso Casado mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 25 de abril de 2024, <u>son firmes a todos los efectos</u>.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dichas sanciones en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 19 de julio de 2024.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, M.ª del Carmen Hidalgo Pérez.-



Núm. 136

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 5 de junio de 2024

Sec. III. Pág. 65712

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

11478 Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a don Enrique Manuel López Carmona y doña María del Mar Reinoso Casado.

Habiéndose renunciado por los interesados a la interposición de recursos en vía administrativa y deviniendo, en consecuencia, firmes en dicha vía las sanciones impuestas a don Enrique Manuel López Carmona y doña María del Mar Reinoso Casado por la comisión de sendas infracciones muy graves tipificadas en el artículo 282.16 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación, respectivamente, con los apartados c) y a) del artículo 14 del Reglamento (UE) número 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso del mercado, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 25 de abril de 2024 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

Imponer a don Enrique Manuel López Carmona, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 c) del Reglamento (UE) número 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso del mercado, por la comunicación ilícita a doña María del Mar Reinoso Casado, de información privilegiada relativa a la existencia de negociaciones llevadas a cabo por Pharma Mar, SA, con distintas entidades para la comercialización de un fármaco en EE. UU., que culminó con la suscripción de un contrato de licencia en exclusiva con un distribuidor para dicha comercialización hecho público el 19 de diciembre de 2019, multa por importe de sesenta mil euros (60.000 €).

Imponer a doña María del Mar Reinoso Casado, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 a) del Reglamento (UE) número 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso del mercado, por la adquisición los días 29 de octubre, 7 y 12 de noviembre de 2019, de un total de 7.200 acciones de Pharma Mar, SA, estando en posesión de información privilegiada recibida de don Enrique Manuel López Carmona relativa a la existencia de negociaciones llevadas a cabo por dicha sociedad con distintas entidades para la comercialización de un fármaco en EE. UU., que culminó con la suscripción de un contrato de licencia en exclusiva con un distribuidor para dicha comercialización hecho público el 19 de diciembre de 2019, multa por importe de cuarenta mil euros (40.000 €).

Habiéndose renunciado por los interesados a la interposición de recursos en vía administrativa, la resolución que impone las sanciones, antes citadas, únicamente ha devenido firme en dicha vía, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 21 de mayo de 2024.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X